



ORDEN DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL QUE FOMENTEN LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN INDUSTRIAL EN LA PROVINCIA DE TERUEL. FITE 2021

Por Orden ICD/283/2023, de 14 de marzo, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial (“Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 23 de marzo de 2023), se convocaron ayudas a proyectos de inversión empresarial que fomenten la investigación y desarrollo e innovación industrial en la provincia de Teruel.

Estudiadas las solicitudes presentadas, se procedió a su valoración por la Comisión de Valoración, de conformidad con los apartados décimo y decimosexto de la citada Orden ICD/283/2023, de 14 de marzo.

A la vista de los informes de la Comisión de Valoración y del Órgano Instructor, en fecha 7 julio de 2023 la Directora-Gerente del Instituto Aragonés de Fomento dictó una resolución por la que se hizo pública la Propuesta de Resolución Definitiva, en la que se detallaron los solicitantes para los que se proponía la concesión de ayuda, así como la desestimación fundada del resto de solicitudes.

Considerando el informe emitido por el Órgano Instructor de fecha 11 de julio de 2023, en el que se pone de manifiesto que no procede el aumento de la intensidad de la ayuda para la investigación industrial aplicado en algunos proyectos.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado decimoctavo de la Orden de convocatoria, en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y demás normativa de general aplicación en materia de subvenciones,

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención por las cuantías y para las actuaciones que se indican en el Anexo I, en los términos y condiciones especificados en la Orden ICD/283/2023, de 14 de marzo, por la que se convocan ayudas a proyectos de inversión empresarial que fomenten la investigación y desarrollo e innovación industrial en la provincia de Teruel y, en la presente resolución.



El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la aceptación o renuncia expresa a la concesión de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se notifique la resolución. En caso contrario se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución de concesión de la ayuda.

Las actuaciones subvencionables deberán tener efecto incentivador y se admitirán las que hayan sido ejecutadas en el periodo que va desde la fecha de presentación de la subvención hasta el 14 de octubre de 2023, ambos inclusive, y pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, es decir, antes del 15 de noviembre de 2023.

El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención comenzará el día posterior a la recepción por el solicitante de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, pudiendo ser presentada dicha documentación por los beneficiarios hasta el 14 de noviembre de 2023.

Los gastos efectuados en el proyecto deberán, obligatoriamente, ser activados con anterioridad a la presentación de la documentación justificativa del mismo. En caso contrario no podrá procederse a efectuar el pago de la ayuda.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se le concede la subvención, al menos, durante 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y 3 años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Con carácter previo a la realización de cualquier pago por parte del Instituto Aragonés de Fomento, el beneficiario deberá presentar la documentación conforme a lo establecido en las bases reguladoras contenidas en la Orden ICD/1859/2022, de 15 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de inversión que contribuyan a la transformación del modelo económico de la provincia de Teruel, y en la Orden ICD/283/2023, de 14 de marzo, por la que se convocan ayudas a proyectos de inversión empresarial que fomenten la investigación y desarrollo e innovación industrial en la provincia de Teruel.



Asimismo, en el momento de la justificación el beneficiario deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto literal se transcribe a continuación: “*Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando los solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las empresas que incumplan los plazos de pago previstos en la citada ley.*”

Esta circunstancia se acreditará por parte de las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de esta ley. Para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada se establece la necesidad de acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.”

Si la justificación fuera por cuantía menor al presupuesto que figura en la concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional a la inversión realmente efectuada.

Deberá hacerse constar que la financiación se realiza con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel mediante la colocación de carteles informativos en los que figure la Diputación General de Aragón y el Gobierno de España, de acuerdo al modelo e instrucciones que se encuentran en la dirección web: “<https://www.iaf.es/cartel-fite>”.

El Instituto Aragonés de Fomento podrá efectuar las inspecciones e investigaciones que se consideren oportunas y solicitar al beneficiario cualquier otra información complementaria.

El incumplimiento manifiesto de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas ayudas, en esta convocatoria, y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones anteriormente expuestas, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas más los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.



El beneficiario está obligado a suministrar al Instituto Aragonés de Fomento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Segundo.- Denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo II – Proyectos denegados de la presente Orden, por los motivos en él expresados.

La Orden ICD/283/2023, de 14 de marzo, le atribuye la gestión de los datos y la licitud para su tratamiento al Instituto Aragonés de Fomento. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es c/ Valenzuela nº 9, 50071 - Zaragoza. Más información en <https://www.iaf.es/paginas/politica-proteccion-datos>.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Arturo Aliaga López

Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial



ANEXO I

AYUDAS A PROYECTOS I+D+i EN LA PROVINCIA DE TERUEL

BENEFICIARIOS

EXPDE.	SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	TIPO PROYECTO	TIPO ACTIVIDAD	LOCALIDAD INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
23/053-001	PIEZAS Y RODAJES S.A.	Proyecto OVERSIZED	Individual	Desarrollo experimental	MONREAL DEL CAMPO	243.360,69	60.840,17
23/053-002	Fertinagro Biotech, S.L. (SOLUCIONES INTEGRALES PARA PURINES)	“PORCI-TECHNO” Tecnologías orientadas a la mejora de la eficiencia de los estiércoles producidos por el sector porcino para obtener purines de mayor valor añadido	Cooperación	Investigación industrial	UTRILLAS	305.789,95	168.184,48
23/053-003	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.-FERTINAGRO NUTRIGENIA, S.L.U. (1)	HIDROSUB-PUL: Desarrollo, implementación y escalado industrial de un nuevo método de extracción del ácido pulcherrimínico y sus derivados mediante hidrólisis subcrítica.	Cooperación	Investigación industrial	UTRILLAS	230.956,84	115.478,42
23/053-004	INDUSTRIAS CÁRNICAS LOS TRES REYES, S.A.	Nueva línea modernizada de conservas cárnicas bajas en grasas saturadas mediante adición de distintos tipos de aceite	Individual	Desarrollo experimental	VALDEROBRES	207.596,00	51.899,00
23/053-005	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.-FERTINAGRO NUTRIGENIA, S.L. (2)	Revalorización de materias primas de origen renovable para la obtención de quelatos biodegradables	Cooperación	Investigación industrial	UTRILLAS	206.900,43	103.450,22
23/053-006	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.-FERTINAGRO ORGANIA S.L.U.	Diseño y desarrollo de bioestimulantes para la movilización de nutrientes edáficos a partir del estudio multidisciplinar de agroecosistemas en la provincia de Teruel	Cooperación	Investigación industrial	UTRILLAS	267.125,86	133.562,93
23/053-007	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.-FERTINAGRO NUTRIGENIA, S.L. (3)	Diseño y desarrollo de bioestimulantes para mejorar la eficiencia nutricional y la tolerancia al estrés abiótico a partir del estudio de la filofera de cultivos representativos en la provincia de Teruel.	Cooperación	Investigación industrial	UTRILLAS	262.064,58	131.032,29
23/053-008	CASTING ROS, S.A.	Proyecto S-FRAME: Investigación de un nuevo marco de eje de equilibrio para vehículo industrial y de transporte mediante simulaciones avanzadas	Individual	Desarrollo experimental	UTRILLAS	294.673,14	73.668,29
23/053-009	TUR & DEVELOPMENT, S.L.	Línea de altas prestaciones para el corte de vidrio plano.	Individual	Desarrollo experimental	RUBIELOS DE MORA	276.004,16	69.001,04
23/053-011	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.	Desarrollo de conceptos avanzados de plantas de síntesis de amoníaco verde	Individual	Investigación industrial	UTRILLAS	238.309,00	119.154,50
					TOTAL	2.532.780,65	1.026.271,34

	SOLICITANTE	1.a)i	1.a)ii	1.a)iii	1.b)i	1.b)ii	1.b)iii	2.a)	2.b)	3.a)i	3.a)ii	3.b)i	3.b)ii	3.b)iii	3.c)i	3.c)ii	TOTAL
23/053-001	PIEZAS Y RODAJES S.A.	5	5	5	3	2	2	3	2	5	5	5	2	4	0	0	48,0
23/053-002	Fertinagro Biotech, S.L. (SOLUCIONES INTEGRALES PARA PURINES)	8	6	6	2	1	1	5	5	5	10	5	0	5	10	0	69,0
23/053-003	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.-FERTINAGRO NUTRIGENIA, S.L.U. (1)	8	5	6	2	1	2	5	5	5	8	5	0	5	10	0	67,0
23/053-004	INDUSTRIAS CÁRNICAS LOS TRES REYES, S.A.	7	2	3	2	3	1	2	3	5	9	5	0	5	0	0	47,0
23/053-005	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.-FERTINAGRO NUTRIGENIA, S.L. (2)	8	7	7	3	1,5	2	5	4	5	5	5	0	5	10	0	67,5
23/053-006	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.-FERTINAGRO ORGANIA S.L.U.	6	8	8	4	2,5	2,5	4	5	5	10	5	0	5	10	0	75,0
23/053-007	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.-FERTINAGRO NUTRIGENIA, S.L. (3)	5,5	7	9	4	2	2,5	2,5	5	5	8	5	0	5	10	0	70,5
23/053-008	CASTING ROS, S.A.	5	7	8	3	3	2	3	2	5	0	5	10	5	10	0	68,0
23/053-009	TUR & DEVELOPMENT, S.L.	7	5	7	2	3	1,5	3,5	2,5	5	10	5	0	5	0	0	56,5
23/053-011	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.	8	8	10	4	2	2	5	5	0	10	5	10	5	10	0	84,0



PROYECTOS EN COOPERACION															
Nº expdte.	Nombre de la agrupación	Inversión	Subvención	Coordinador				Otros miembros							
				Empresa	Porcentaje participación	Inversión	Subvención		Porcentaje participación	Inversión	Subvención		Porcentaje participación	Inversión	Subvención
23/053-002	Fertinagro Biotech, S.L. (SOLUCIONES INTEGRALES PARA PURINES)	305.789,95	168.184,48	Fertinagro Biotech, S.L.	30,47%	93.184,25	51.251,34	Maquinaria Agrícola Plumed, S.L.	48,00%	146.765,70	80.721,14	Agro Intelligent, S.L.	21,53%	65.840,00	36.212,00
23/053-003	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.- FERTINAGRO NUTRIGENIA, S.L.U. (1)	230.956,84	115.478,42	Fertinagro Biotech, S.L.	58,96%	136.172,15	68.086,08	Fertinagro Nutrigenia, S.L.	41,04%	94.784,27	47.392,34				
23/053-005	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.- FERTINAGRO NUTRIGENIA, S.L. (2)	206.900,43	103.450,22	Fertinagro Biotech, S.L.	43,67%	90.352,35	45.176,18	Fertinagro Nutrigenia, S.L.	56,33%	116.548,08	58.274,04				
23/053-006	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.- FERTINAGRO ORGANIA S.L.U.	267.125,86	133.562,93	Fertinagro Biotech, S.L.	71,83%	191.880,26	95.938,25	Fertinagro Organia, S.L.	28,17%	75.245,60	37.624,68				
23/053-007	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.- FERTINAGRO NUTRIGENIA, S.L. (3)	262.064,58	131.032,29	Fertinagro Biotech, S.L.	72,80%	190.779,88	95.389,94	Fertinagro Nutrigenia, S.L.	27,20%	71.284,70	35.642,35				



ANEXO II

Proyectos desistidos

EXPDTE.	SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	TIPO PROYECTO	LOCALIDAD INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN
23/053-010	ELSON SPACE ESPAÑA, S.L.	Desarrollo de Pseudosatélites de Gran Altitud de ala fija en Teruel. Incremento sustancial de la madurez/TRL de los prototipos HAPs y sus diseños para la producción y comercialización. Nuevo sistema de lanzamiento para HAPs de ala fija	Individual	TERUEL	1.589.378,00